

05 de abril del 2019



**POPULAR**

Señores:  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**RNC 401007541**  
Ciudad.-

**Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G057165**

Se nos ha informado que los señores: **MULTICOMPUTOS, S.R.L., RNC 101638801** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL, RNC 401007541** para el "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE VOTO AUTOMATIZADO EN LAS MESAS DE VOTACION DE LAS PRIMARIAS SIMULTANEAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso Ref. No.: **JCE-CCC-LPI-01-2019**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad de la Oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, **NOSOTROS, Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$2,453,739.20 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos Dominicanos con 20/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**
- b) Habiéndole notificado a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, esta garantía entrará en vigor a partir del **05 de abril del 2019**, hasta su fecha de vencimiento el **24 de mayo del 2019** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el **24 de mayo del 2019**.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

RDS\$2,453,739.20 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos Dominicanos con 100)